



PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ABUSO Y VIOLENCIA SEXUAL

ESCUELA DIFERENCIAL SANTA CECILIA

2021

Talca 1890, Villa Ayquina, Calama.

Fono: 55-2824957

escuela.santacecilia.calama@gmail.com



PROTOCOLO PREVENCIÓN DE ABUSO Y VIOLENCIA SEXUAL

INTRODUCCIÓN

La prevención y acción frente al Abuso Sexual Infantil es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

En la escuela Santa Cecilia, se realiza un trabajo preventivo sistemático en relación con el adecuado desarrollo integral en autoconocimiento, sexualidad y afectividad, con niños/as, docentes, padres y apoderados, sin embargo, hemos advertido necesario diseñar un **Protocolo de Acción y Prevención frente a posibles casos de Abuso Sexual Infantil.**

En la legislación chilena, es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

En relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos.

Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.



La Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

I. Orientaciones Generales.

1.1. Definición del Abuso Sexual: el Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño/a con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto.

Pueden ser actos cometidos con niños/as del mismo o diferente sexo del agresor.

Es un delito y se castiga por la ley ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños o niñas.

1.2. Tipos de Abuso Sexual:

Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en tocamientos del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.

Abuso sexual impropio: es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como:

- ✓ Exhibición de genitales.
- ✓ Realización del acto sexual.
- ✓ Masturbación.
- ✓ Sexualización verbal.
- ✓ Exposición a pornografía



- a) **Violación:** es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño/a menor de 12 años (según establece el Código Penal).

- b) **Estupro:** es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niñas/as que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

- c) **Grooming:** es una práctica de acoso y abuso sexual en contra de niños y jóvenes que, en la mayoría de los casos, sucede a través de las redes sociales.

II. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS ACOSO Y/O ABUSO SEXUAL

Si usted Sospecha que algún Alumno/a está siendo Víctima de Abuso Sexual, se sugiere:

- a) **Conversar con el niño/a:**
 - ✓ Será responsabilidad del profesor jefe, administrativos, asistentes de la educación, directivos del establecimiento educacional, escuchar e invitar a conversar si un niño entrega señales de que desea comunicarle algo delicado y privado.
 - ✓ Manténgase a la altura física del niño/a. Por ejemplo, invítelo a tomar asiento.
 - ✓ Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.
 - ✓ Procure que el niño/a se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
 - ✓ Intente transmitirle al niño/a que lo sucedido no ha sido su culpa.



- ✓ No cuestione (dude) el relato del niño. No enjuicie.
- ✓ No induzca el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.

- ✓ Si el niño/a no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
- ✓ Registre en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).

b) Informar al Equipo de Convivencia Escolar, Sub Dirección o Dirección lo que acaba de conversar con el niño, adjuntando debido apunte con lo dicho textualmente por el alumno.

c) Pedir apoyo a los profesionales del área social del establecimiento (psicólogo/a, asistente social), para manejar este tipo de situaciones. Es muy importante evitar en todo momento contaminar el discurso del niño/a, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje.

d) El Equipo de Convivencia Escolar junto a la Dirección del establecimiento deberá informar a los padres y apoderado/a: se citará al apoderado/a y se comunicará sobre la información que se maneja en el colegio. En el caso que sea el mismo apoderado/a, el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlo/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos.

Se debe realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes (Ministerio Público/Fiscalía, Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile), con los antecedentes generales recopilados del caso.

e) Ninguno de los miembros del establecimiento educacional debe exponer al niño/a a relatar reiteradamente la situación abusiva. Para no revictimizar a la persona, de debe procurar el cuidado y protección al niño/a que ha sido abusado, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación. Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del niño/a, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de



comunicarla a la directora del colegio. Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza el colegio hacia los alumnos involucrados en el hecho.

Se debe recordar que la confidencialidad de la información que se maneja sobre los alumnos se mantiene sólo si esa información no pone en riesgo su vida, a pesar de que el estudiante solicite guardar silencio a quien confió su verdad, es importante considerar la gravedad del delito, y en el caso del abuso sexual, es considerado como severo.

III. Estrategias Específicas para Fortalecer la Prevención.

- Aumentar el control de los adultos durante los recreos.
- Supervisar recurrentemente los baños y espacios que quedan sin control por parte de los docentes o inspectores.
- En relación con lo anterior, el uso de los baños de alumnos/as está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para funcionarios. Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de estos.
- Restringir el acceso a personas que no formen parte de la comunidad (mayor control en portería).
- Realizar anualmente charlas a apoderados, para así tener conciencia de que todos los adultos (dentro y fuera del colegio) son fundamentales en la prevención del abuso sexual.
- No propiciar un temor frente a la sexualidad infantil.
- Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria (CESFAM), oficina de protección de derechos OPD, comisarías más cercanas, etc.



Fundación Educativa Santa Cecilia

- Propiciar encuentros adecuados con alumnos (ambientes y procedimientos): cuando se requiera entrevistar individualmente a un alumno/a, esto se debe hacer en un lugar apto y destinado oficialmente para ello en cada colegio. Este lugar tiene que ser conocido por todos, y debe contar con las condiciones necesarias para ello: una mesa y sillas, y que además tenga una visibilidad desde el exterior (ventanas).
- Mantener visualizados los casos de abusos, para conocer proceso en el cual se encuentran y brindar los apoyos que sean necesarios de acuerdo con las sugerencias que indique el programa de reparación a cargo.
- De acuerdo a la contingencia sanitaria que vive nuestro país, toda información que se haga entrega a través de las plataformas digitales (mensajes, videos o llamadas telefónicas), donde el alumno o alumna, pueda debelar situaciones de abuso, se activarán los protocolos pertinentes.

**EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ESCUELA ESPECIAL SANTA CECILIA**